



Access Info Europe

Madrid, 11 de junio de 2007

A/A: D. José Luís Rodríguez Zapatero

Estimado Sr. Presidente,

El pasado 24 de mayo recibimos su escrito de contestación a nuestra carta que contenía solicitudes de información referentes a la puesta en práctica en la administración española a través de legislación, políticas u órganos al respecto de lo establecido en el Convenio de la OCDE para la lucha contra la corrupción de Agentes Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales Internacionales y del Convenio de Naciones Unidas contra la corrupción, en lo que respecta al seguimiento, control, fiscalización y posibles sanciones de las actuaciones de las empresa españolas en el extranjero.

Su escrito, sin embargo, sólo contesta a la primera de las 14 cuestiones planteadas, aquella referida a las medidas que, en cumplimiento de lo establecido en el Convenio de la OCDE para la lucha contra la corrupción de Agentes Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales Internacionales, se han tomado para establecer la responsabilidad de las empresas españolas por corrupción o soborno de funcionarios públicos extranjeros en el marco de transacciones internacionales. Por su contestación entendemos que la única iniciativa en este sentido, ha sido la inclusión de la tipificación penal de las conductas contempladas en el Convenio en la legislación española.

Por otro lado, en la segunda parte de su escrito nos informan sobre el organismo designado por España para cumplir con los términos previstos en el artículo 46 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción de 31 de octubre del 2003. Sin embargo, nuestra pregunta estaba referida al organismo encargado de la prevención de la corrupción en los términos que establece el artículo 6 de la misma Convención.

Por la presente carta les solicitamos información sobre el órgano designado por España para cumplir con lo recogido en el artículo 6 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción de 31 de octubre del 2003, así como la fecha de comunicación oficial de esta designación al Secretario General de las Naciones Unidas.

Access Info Europe

Doña Juana I de Castilla, 60. Bajo B. 28027 Madrid, Spain
www.access-info.org, tel: + 34 91 7431473



Access Info Europe

En el caso de que esta designación todavía no se hubiese producido oficialmente, nos gustaría conocer qué planes tiene el Gobierno a este respecto, si se creará un nuevo órgano, para cumplir con lo recogido en este artículo 6, o bien será designado uno ya existente y en qué plazo tienen previsto tomar estas medidas.

Si quisiesen aclarar alguna duda, les rogamos que se pongan en contacto con nosotros.

Datos de contacto:

Juan José Cordero Sanz (juanjo@access-info.org)

Doña Juana I de Castilla, 60. Bajo B

28027 Madrid

Tlfno: 91.7431473

Les agradecemos de antemano su interés y colaboración, atentamente,

Juanjo Cordero
Access Info Europe

ⁱ Artículo 6: Órgano u órganos de prevención de la corrupción

1. Cada Estado Parte, de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, garantizará la existencia de un órgano u órganos, según proceda, encargados de prevenir la corrupción con medidas tales como:

- a) La aplicación de las políticas a que se hace alusión en el artículo 5 de la presente Convención y, cuando proceda, la supervisión y coordinación de la puesta en práctica de esas políticas;
- b) El aumento y la difusión de los conocimientos en materia de prevención de la corrupción.

2. Cada Estado Parte otorgará al órgano o a los órganos mencionados en el párrafo 1 del presente artículo la independencia necesaria, de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, para que puedan desempeñar sus funciones de manera eficaz y sin ninguna influencia indebida. Deben proporcionárseles los recursos materiales y el personal especializado que sean necesarios, así como la capacitación que dicho personal pueda requerir para el desempeño de sus funciones.

3. Cada Estado Parte comunicará al Secretario General de las Naciones Unidas el nombre y la dirección de la autoridad o las autoridades que puedan ayudar a otros Estados Parte a formular y aplicar medidas concretas de prevención de la corrupción."

Access Info Europe

Doña Juana I de Castilla, 60. Bajo B. 28027 Madrid, Spain

www.access-info.org, tel: + 34 91 7431473